ducados de salario en cada uno para ayuno
de la Audiencia de dicho pleito de que se pague
uan de los cuatro de que contribuyen, o deuen pa-
ssar, excepto de los cuatro que para ello se
solizitan los corchetes, y buenos de los libran
porque los, otros trinquenta ducados que se
pagan en bille de salario, en cada un año
Comiençan trimestres las demas de particulares
que se hazen en mano que tuuiere dicho
pleito de prouecho y en ducados como hasta
hoy; y para los costes particulares de quatro
o cinco en dicho pleito de Aceite Concluido
proueer de ynterpretes, que mitiga los notifica-
tiuos y demas que se hagan ynpidiendo
porque se ne gaste para los mesmos defen-
dichos pleitos. Y con esto pusimos comienzo
dicho señor Juan Bautista Martin
Martin Lorenzo quien y los aqui estauan en forma
Cumplido que al cabo de tres meses
y firmo el Sr. Alcalde Mayor y los caballeros
Regidores y por todos en forma en lo que firmo

Dr. Juan Bautista Martin

Martin Vicente Lorenzo

Pedro de Ortega

Martin

Ante mi

Auto de 3 de Junio En la M. N. M. L. y fidelissima villa
de Tecla a tres dias del mes de Junio de mill
y quinientos y veinte y siete años se juntaron los
señores Justicia y regimiento a bos y
tados por ante mi escriuano y testigos
el Sr. Dr. Juan Martin Mayo Abogado de los
los consejos Alcalde Mayor de esta por su M.